

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2020-00248-00

DEMANDANTE: BANCAMIA S.A

DEMANDADO: CARMEN DEL ROSARIO DEVOZ Y JHAN PIERO DEVOZ JIMENEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho el presente proceso, informándole que el traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Provea. Turbaco (Bol), ocho (8) de octubre de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2020).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito presentada el día 26 de abril de 2021 no fue objetada en el término de traslado y se ajusta a la ley se,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 063 Hoy 11-OCTUBRE-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbca2e795a44ae131f096d023358c43a55d8d8cde9237d9995764404d56d9c2c**
Documento generado en 08/10/2021 11:46:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>